

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 22/07/2013, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se regula el procedimiento de acceso al Plan de Acción para el Empleo Juvenil de Castilla-La Mancha en la modalidad presencial de Formación Profesional para el curso 2013/2014. [2013/9448]**

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizarlo. Este derecho hace posible el acceso al sistema educativo de todos los ciudadanos con independencia de sus condiciones sociales, económicas y culturales. Las administraciones educativas deben garantizar este derecho en consonancia con las directrices de la Unión Europea relativas a la Estrategia 2020.

La Ley Orgánica 2/ 2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 66 la posibilidad de establecer acuerdos de colaboración entre la Administración educativa y otras administraciones públicas, en concreto con la Administración laboral, con el objetivo de lograr lo dispuesto en el Capítulo IX del Título I sobre la educación de personas adultas.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, establece en el artículo 92 que la educación de las personas adultas pretende hacer efectivo el derecho de las personas a una educación permanente, concebida como una necesidad para la mejora de la sociedad.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en la Resolución de 16 de enero de 2013, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se acuerdan los créditos para el desarrollo del plan para la disminución del abandono escolar temprano, mantiene como uno de sus objetivos centrales elevar los niveles de éxito escolar en la enseñanza obligatoria y ampliar la permanencia en el sistema educativo de los jóvenes hasta que logren una formación que les permita continuar estudios superiores o enfrentarse a la vida laboral con una cualificación profesional adecuada. El plan de disminución del abandono escolar temprano está dirigido al apoyo de actuaciones y programas específicos cuyo objetivo sea tanto la disminución del impacto de los factores que inciden en el abandono del sistema educativo sin la titulación correspondiente como la vuelta al sistema de aquellos jóvenes, con actividad laboral o sin ella, que han abandonado sus estudios.

En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la Consejería con competencias en materia de educación participa en el Plan de Acción para el Empleo Juvenil, que persigue la reincorporación al sistema educativo de los jóvenes que lo hubiesen abandonado y ofrecerles un asesoramiento personalizado para mejorar las opciones concretas de empleo. Así, con este Plan, se garantizará el derecho de aprendizaje permanente de quienes, habiendo superado la edad de escolarización obligatoria, quieran reiniciar su progreso personal académico y profesional.

La Orden de 1 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desarrollan acciones educativas del Plan de Acción para el Empleo Juvenil en Castilla-La Mancha y las pone en marcha durante los cursos académicos 2013/2014 y 2014/2015, recoge en el apartado segundo las modalidades de enseñanza a las que va dirigido el Plan. El apartado cuarto, punto 6, recoge que se establecerá un procedimiento específico desde la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional para el acceso al plan de los alumnos que opten a la modalidad B o Enseñanzas de Formación Profesional.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes,

Resuelvo:

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto establecer el proceso de admisión de los alumnos de Formación Profesional al Plan de Acción para el Empleo Juvenil de Castilla-La Mancha que se recoge como modalidad B en el apartado segundo, punto 1 de la Orden de 1 de julio de 2013 que desarrolla las acciones en materia de educación incluidas en dicho Plan.

Segundo.- Plazas ofertadas en la modalidad B del Plan.

1. El número de plazas vacantes ofertadas para obtener el título en la modalidad B del Plan y en el curso académico 2013/2014, es de 1.000 plazas, conforme a lo establecido en la Orden de 1 de julio de 2013.

2. Las plazas se adjudicarán por orden, atendiendo a los requisitos de acceso y a los criterios de prelación que se establecen en esta Resolución.

Tercero.- Requisitos de acceso al Plan.

1. Podrán acceder a la modalidad B del Plan, los alumnos que estén matriculados en las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Medio o Grado Superior, en la modalidad presencial, y que sean conducentes al título en el curso 2013/2014.

2. Los alumnos deberán cumplir los requisitos de edad, situación de desempleo e inscripción como demandantes de empleo en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a que se refiere la Orden de 1 de julio de 2013 y a fecha de publicación de la misma.

Cuarto.- Criterios de prelación de aspirantes.

1. Los criterios de prelación para el alumnado que participe en el Plan de Acción para el Empleo Juvenil en Castilla-La Mancha en la modalidad B, serán, por este orden, los relacionados a continuación:

a) Tramo de edad comprendido entre los 18 y 25 años, a fecha 31 de diciembre del 2013, teniendo prioridad aquellos candidatos de mayor edad.

b) Tiempo desde que consta como demandante de empleo en alguna de las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, teniendo prioridad aquellos candidatos que computen mayor tiempo como demandantes de empleo.

Quinto.- Acreditación del cumplimiento de los requisitos de acceso al Plan.

1. El cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al Plan objeto de esta Resolución, se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificado de inscripción como demandante de empleo expedido por el organismo competente.

2. No obstante lo anterior, en virtud de lo establecido en el Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, no será obligatoria la aportación por los aspirantes de los documentos señalados con las letras a) y b) del apartado 1, cuando conste en la solicitud la autorización al órgano gestor para su comprobación y verificación.

En caso de no prestar dicha autorización, los interesados deberán aportar junto con la solicitud la documentación señalada.

Sexto.- Solicitudes. Modo y plazo de presentación

1. Las personas que deseen acceder al Plan objeto de esta resolución podrán presentar su solicitud con arreglo al modelo normalizado que figura en el Anexo ("Solicitud de admisión en el Plan de acción para el empleo juvenil en Castilla-La Mancha en la modalidad B (Formación profesional presencial) establecida en la Orden de 01/07/2013 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes") el cual estará disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>) y en el Portal de Educación. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Coordinación de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que corresponda.

2. Las solicitudes de admisión al Plan podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) De forma presencial, preferentemente en los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Mediante instancia telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás en la dirección <https://papas.educa.jccm.es> accesible a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).

Para el acceso a dicha secretaría es necesario la utilización de las credenciales (usuario y clave), que podrán solicitarse de forma presencial, previa acreditación de identidad a través de documento oficial, en cualquier centro de educación secundaria de Castilla-La Mancha así como en los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o mediante certificado electrónico reconocido por la plataforma @firma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 8 y el 11 de octubre de 2013 ambos inclusive.

Séptimo.- Verificación del cumplimiento de los requisitos y resolución de la convocatoria.

1. La documentación recibida en los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se valorará y registrará, en su caso, en el programa de gestión de centros educativos implantado en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con fecha límite el 24 de octubre de 2013.

2. La persona titular de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que corresponda resolverá la adjudicación de vacantes en la modalidad B del Plan.

3. El día 25 de octubre de 2013 se publicarán los listados de admitidos y excluidos en el Portal de Educación, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>), en los tabloneros de anuncios de los Servicios Periféricos correspondientes, y en los tabloneros de anuncios de los Centros Educativos. Si existieran aspirantes excluidos, se especificarán las causas y se arbitrará un plazo de reclamación de tres días hábiles. La resolución de las reclamaciones presentadas se entenderá hecha con la resolución definitiva del proceso.

4. Transcurrido el plazo para presentar reclamaciones, se procederá a la resolución definitiva del proceso por parte de los correspondientes Servicios Periféricos el día 31 de octubre de 2013. Esta resolución, que contendrá los listados definitivos de admitidos y excluidos en el Plan, se publicará en los mismos lugares que los indicados en el punto 3 y sustituirá a la notificación del interesado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. La resolución del proceso de admisión será susceptible de recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Con carácter preceptivo, todos los estudiantes admitidos en la modalidad B de este Plan, deberán cumplimentar un compromiso explícito de asistencia y aprovechamiento del programa que van a cursar, cuyo modelo se recoge en el Anexo I de la Orden de 1 de julio de 2013. Este compromiso deberá presentarse en los centros donde el alumno haya sido admitido en el Plan y curse sus enseñanzas en el plazo de cinco días desde que se hubiera hecho público el listado definitivo.

Octavo.- Listas de espera.

1. Tras la adjudicación definitiva, quedarán en lista de espera aquellos participantes que, habiendo presentado su solicitud en plazo y resultando ésta estimada, no hayan obtenido ningún puesto vacante en el Plan.

2. Las listas de espera se gestionarán desde los centros. Todos los alumnos que hayan obtenido una vacante en el proceso de gestión de listas de espera, serán dados de alta en el Plan, en el siguiente día lectivo a la aceptación de dicha plaza formalizando, con carácter preceptivo y en el plazo de cinco días, el compromiso explícito de asistencia y aprovechamiento del programa que van a cursar, cuyo modelo se recoge en el Anexo I de la Orden de 1 de julio de 2013.

Noveno.- Pérdida del derecho al puesto asignado, régimen de funcionamiento, coordinación y supervisión del Plan.

En todo lo relativo a la pérdida del derecho al puesto asignado, el régimen de funcionamiento del centro, el alumnado, el profesorado y los coordinadores responsables del Plan, así como la supervisión del mismo, se estará a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desarrollan acciones educativas del Plan de Acción para el Empleo Juvenil en Castilla-La Mancha y las pone en marcha durante los cursos académicos 2013-2014 y 2014-2015.

Décimo.- Compensación económica.

Asimismo, en todo lo relativo al objeto de la compensación económica, el alumnado beneficiario de la misma, el procedimiento de concesión, importe y órgano competente para su instrucción y resolución, se estará a lo previsto en el capítulo II de la Orden de 1 de julio de 2013.

Undécimo.- Eficacia.

Esta resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 22 de julio de 2013

La Directora General de Organización,  
Calidad Educativa y Formación Profesional  
ISABEL COUSO TAPIA



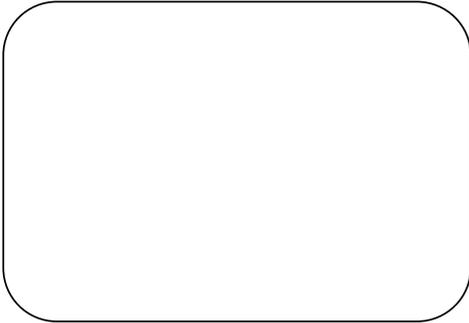
**Consejería de Educación Cultura y Deportes**  
 Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional

Nº Procedimiento

**030534**

Código SIACI

**SK2L**



**ANEXO**  
**Solicitud de admisión en el Plan de acción para el empleo juvenil en Castilla-La Mancha en la modalidad B (Formación profesional presencial) establecida en la Orden de 01/07/2013 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

NIF  NIE  Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF  NIE  Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

**Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.**

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con la finalidad de la gestión administrativa y académica de los alumnos. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Bulevar del Río Alberche, s/n 45007, Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)



### Datos de la solicitud

**Admisión en el Plan de Acción para el Empleo Juvenil en Castilla-La Mancha de acuerdo a los requisitos dictados en la Orden de 01/07/2013.**

**Expone :**

1º Que ha sido matriculado en la modalidad B correspondiente a las enseñanzas de Formación Profesional presencial recogidas en la Orden de 01/07/2013 con opción a título durante el curso 2013/2014.

2º Que cumplirá de 18 a 25 años antes del 31 de diciembre de 2013.

3º Que se encuentra inscrito en una Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha como demandante de empleo antes de la fecha de entrada en vigor de la Orden de 01/07/2013.

**Solicita:**

Ser admitido en el Plan de Acción para el Empleo Juvenil en Castilla-La Mancha de acuerdo a los requisitos establecidos en la Orden de 01/07/2013.

### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

**DECLARACIONES RESPONSABLES:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada, declara:

- Que se encuentra en situación laboral de desempleo y está inscrito en el registro de demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden 01/07/2013.
- Que se encuentra matriculado en un centro docente dependiente de la Consejería con atribuciones en materia educativa en Castilla-La Mancha en el curso escolar 2013/2014, con opción a título, en cualquiera de las modalidades de las enseñanzas B (Formación Profesional Presencial) recogidas en la Orden de 01/07/2013.
- Que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**AUTORIZACIONES:**

**AUTORIZA** a este órgano gestor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI  NO - Los acreditativos de identidad.
- SI  NO - Certificado de inscripción como demandante de empleo en una Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha.

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (documentos electrónicos o en papel):**

- DNI/NIE/Pasaporte, en el caso de no autorizar a la Administración a su comprobación.
- Certificación de inscripción en una Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, en el caso de no autorizar a la Administración a su comprobación.

**SOLICITA:** Tomar parte en la **admisión del Plan de Acción para el Empleo Juvenil en Castilla-La Mancha** durante el curso 2013/2014.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 2013

FIRMA ALUMNO

SR/RA COORDINADOR/A DEL SERVICIO PERIFÉRICO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE \_\_\_\_\_